



CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, POR MEDIO DE LA DGETI EN EL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DE LA **C. DRA. MARÍA DALIA PÉREZ RAMÍREZ, DIRECTORA DEL CENTRO BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 13**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PLANTEL"**, Y POR LA OTRA **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA**, REPRESENTADO POR EL **C. MTRO. WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ**, CON EL **CARGO DE DIRECTOR GENERAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA DEPENDENCIA"**, PARA ESTABLECER LAS BASES OPERATIVAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.-DECLARA "EL PLANTEL"

- A) QUE FORMA PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE LA MISMA ES DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE 2020 Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
- B) QUE CUENTA CON UNA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, Y QUE TIENE ENTRE SUS FUNCIONES LA DE FORTALECER E IMPULSAR SUS SERVICIOS EDUCATIVOS ALINEADOS A LOS PROPÓSITOS DE LA REFORMA EDUCATIVA.
- C) QUE ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CON EL FIN DE APOYAR AL ALUMNO PARA SU SUPERACIÓN Y EXPERIENCIA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DENTRO DEL SECTOR PRODUCTIVO, EFECTUANDO ACTIVIDADES QUE ENRIQUEZCAN SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN **LAS ESPECIALIDADES DE CONTABILIDAD, LOGÍSTICA, MECÁNICA INDUSTRIAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**
- D) QUE LA **C. DRA. MARÍA DALIA PÉREZ RAMÍREZ**, ES **DIRECTORA** COMO LO DEMUESTRA MEDIANTE EL DOCUMENTO CON **FOLIO: FO329/2021**, DE DESIGNACIÓN DE **FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021** Y TIENE LA **FACULTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES**, PREVIO ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

1.-DECLARA "LA DEPENDENCIA"

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.
- B) QUE **EL C. MTRO. WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ**, TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.





- C)** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE, SECCIÓN QUINTA DE LA RESERVA TERRITORIAL S/N, COLONIA SANTA BÁRBARA, C.P. 91096, CON TELEFONOS: (228)1650525, EN LA CIUDAD DE XALAPA DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- D)** QUE ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES CON EL FIN DE APOYAR AL ALUMNADO PARA SU SUPERACIÓN Y EXPERIENCIA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO, O DONDE SE HAYA AUTORIZADO OFICIALMENTE.

CLAUSULAS

POR "EL PLANTEL":

- A)** PRIMERA. - "EL PLANTEL", SE COMPROMETE A PRESENTAR EXPEDIENTES DEL NÚMERO DE ALUMNADOS QUE ASI LO REQUIERA "LA DEPENDENCIA", PARA LA PRESTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- B)** SEGUNDA. - "EL PLANTEL", SE COMPROMETE A SUPERVISAR LOS PROGRAMAS QUE LOS ALUMNOS DESARROLLEN DENTRO DE "LA DEPENDENCIA", Y QUE ESTOS ESTEN BASADOS EN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN SUS ESTUDIOS DE TÉCNICO.
- C)** TERCERA. - "EL PLANTEL", SE COMPROMETE A ENVIAR OFICIO DE PRESENTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, COMENZANDO A CONTABILIZAR LAS HORAS EFECTIVAS UNA VEZ QUE "LA DEPENDENCIA" EXTIENDA EL OFICIO DE ACEPTACIÓN, ASÍ COMO SE RESPONSABILIZA POR LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN LOS PRESTADORES.
- D)** CUARTA. - "EL PLANTEL", INDICA QUE EL ALUMNO QUE FALTE SIN CAUSA JUSTIFICADA SERÁ SANCIONADO COMO LO ESTIPULA EL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE RIGE EN TODAS LAS INSTITUCIONES DEPENDIENTES DIRECCIÓN GENERAL, NO SIENDO COMPUTADO EL TIEMPO QUE SE AUSENTE, AUN CUANDO HAYA JUSTIFICADO SU FALTA.
- E)** QUINTA. - "EL PLANTEL", INDICA QUE LOS ALUMNADOS QUE SEAN ACEPTADOS PARA PRESTAR SUS PRACTICAS PROFESIONALES, ACATARÁN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE "LA DEPENDENCIA" Y A LA VEZ SE ABSTENDRÁN DE PARTICIPAR EN ASUNTOS DE TIPO LABORAL O SINDICAL.

POR "LA DEPENDENCIA":

- A)** PRIMERA. - "LA DEPENDENCIA", OTORGARÁ FACILIDADES A LOS PRESTADORES DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA QUE DESARROLLEN SU LABOR DENTRO DE UN AMBIENTE DE TRABAJO ADECUADO Y SEGURO, BRINDANDO LA ASESORÍA NECESARIA PARA OBTENER LOS MEJORES LOGROS EN ELLAS, ACORDES A LOS ESTUDIOS DE TÉCNICO QUE REALIZA.





- B) SEGUNDA.** - "LA DEPENDENCIA", NO OTORGARÁ UNA BECA EN COMPENSACIÓN POR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EN LA PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- C) TERCERA.** - "LA DEPENDENCIA", FIRMARÁ UNA CARTA DE ACEPTACIÓN A LOS ALUMNADOS ASIGNADOS A PRÁCTICAS PROFESIONALES, ADEMÁS DE FIRMAR Y SELLAR SUS REPORTES MENSUALES.
- D) CUARTA.** - "LA DEPENDENCIA", PROPORCIONARÁ A LOS ALUMNADOS UNA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN CUMPLIDO CON LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.

ACUERDAN AMBAS PARTES LA DURACIÓN DEL PRESENTE **CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SEA DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 AL 31 DE AGOSTO DEL 2024.**

LEIDO EL **CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** SIN QUE EXISTA ERROR, DOLO O MALA FE EN SU CONTENIDO, **LO FIRMAN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EL DIA 22 DE JUNIO DE 2023.**

POR "EL PLANTEL"

POR "LA DEPENDENCIA"



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE XALAPA
DIRECCIÓN GENERAL

DRA. MARÍA DALÍA PÉREZ RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DEL CBTIS No. 13



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO
TECNOLÓGICO
Industrial y de Servicios No. 13
Xalapa, Ver

MTRO. WALTER LUIS SAIZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

